

|   |                          |                     |
|---|--------------------------|---------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | Código: FT-M6-GC-17 |
|   |                          | Versión: 04         |
|   |                          | Página 1 de 4       |

**ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 202200063**


|  |   |
|--|---|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>         | 4600096861 DE 2023  |
| <b>VIGENCIA:</b>                             | 31/12/2023  |
| <b>CONTRATO No:</b>                          | 202200063   |
| <b>CONTRATISTA:</b>                          | DIEGO LOPEZ S.A.S   |
| <b>NIT:</b>                                  | 890.302.988-7   |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                   | Doce (12) meses, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.  |
| <b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b> | 18/01/2022  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>                   | Indeterminado   |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                  | Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes   |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>       | Prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín |
| <b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3:</b>       | Desde el seis (6) de febrero de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023   |
| <b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 3:</b>       | TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) impuestos, tasas y contribuciones incluidas.  |

La presente constituye la Orden de Servicio N° 3 al Contrato Marco No. **202200063**, cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de contaminantes requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín".

La presente orden de servicio se ejecutará con base en la demanda del servicio por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en cumplimiento del contrato interadministrativo 4600096861 DE 2023

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo deberá presentar los informes de ejecución periódicos conforme a las indicaciones que sean dadas frente al tema por parte de la supervisión designada del contrato.

|   |                          |                     |
|---|--------------------------|---------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | Código: FT-M6-GC-17 |
|   |                          | Versión: 04         |
|   |                          | Página 2 de 4       |

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) impuestos, tasas y contribuciones incluidas.

El valor de la Orden de servicio está distribuida por organismo así:


| ORGANISMO         | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL |
|-------------------|-------------------------|
| POLICIA NAL COL.  | \$ 277.000.000          |
| FISCALIA-CTI      | \$ 6.000.000            |
| UNP               | \$ 4.000.000            |
| MIGRACION COL.    | \$ 3.000.000            |
| EJERCITO NAL COL. | \$ 8.000.000            |
| INPEC             | \$ 2.000.000            |

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

|   |   |
|---|---|
| Contrato Interadministrativo:               | 4600096861 DE 2023  |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2023000101  |
| Certificado de Registro Presupuestal:       | 2023000153  |
| Centro de costos:                           | 33124   |
| Rubro al presupuesto:                       | 23202020080039-1/8714102/87142<br>23202020080027-1/8714102/87142<br>23202020080041-1/8714102<br>23202020080040-1/8714102<br>23202020080025-1/8714102<br>23202020080026-1/8714102  |
| Descripción al Rubro:                       | POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR<br>FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR<br>UNP -MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR<br>MIGRACION COL.-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR<br>EJERCITO NAL COL.-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR<br>INPEC-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR |
| Requerimiento N°:                           | 20231000489   |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.3



|   |                          |                            |
|---|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M6-GC-17 |
|   |                          | <b>Versión:</b> 04         |
|   |                          | Página 3 de 4              |

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 DE 2023, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el dos (2) de febrero de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de cinco (5) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4


Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Se deben actualizar garantías expedidas para el contrato No. 202200063, acorde a la adición realizada.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200063 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los seis días (6) del mes de febrero del año 2023.

  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
Subgerente de Servicios (E)

  
**JOSE ELÍAS RIVERA LÓPEZ**  
Representante Legal Suplente

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisor de orden de servicio 202200063-3

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia - Contratista

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario de la Unidad - Unidad de Compras y contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.